

SOLICITUD DE DESISTIMIENTO

Desde MARIBEL <marigo07@hotmail.com>

Fecha Jue 27/03/2025 9:44

Para Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (495 KB)

45465903.pdf; SOLICITUD DESESTIMIENTO.pdf; 45465903.PNG;

No suele recibir correo electrónico de marigo07@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenos días,

Adjunto documentos para radicación de solicitud de desistimiento

Cordialmente,

Maribel Gonzalez Badin

Señores

JUZGADO 010 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIBEL GONZALEZ BADIN

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICADO: 08001310501020210003100

MARIBEL GONZALEZ BADIN, mujer mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuado a mi propio nombre por medio del presente escrito y en forma muy respetuosa me dirijo a su despacho con el objeto de solicitar **EL DESESTIMIENTO DE LA DEMANDA Y NO CONDENA EN COSTA Y AGEGENCIAS EN DERECHO**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se pone de presente a este despacho judicial que el objetivo de la presente demanda era que se declarara la nulidad o ineficacia del traslado de fondo de pensiones del actor efectuado al régimen de prima media con prestación del ISS hoy COLPENSIONES al régimen de ahorro individual con solidaridad de COLFONDOS.

Pues bien, es un hecho notorio su señoría que con la promulgación de la Ley 2381 de 2024 en el mes de julio de esa anualidad, en su artículo 76 dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. *Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.*

De conformidad con lo anterior hice uso de la normatividad antes descrita por lo que solicite la doble asesoría ante los fondos de COLPENSIONES y de COLFONDOS y posteriormente realice la solicitud de traslado ante Colpensiones.

Pues bien, en la presente oportunidad, informo a este despacho judicial y a las demás partes intervinientes en el presente proceso que a la fecha ya me encuentro afiliada al régimen de prima media con prestación definida(RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Por todo lo anterior se le SOLICITA a este despacho judicial acceder a la solicitud de desistimiento de la demanda de la referencia, así mismo solicito su señoría no

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIBEL GONZALEZ BADIN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **45465903**, se encuentra afiliado/a desde **01/11/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.